

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ Y YULENNY CORTÉS LEÓN.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Sesión Pública Ordinaria número siete, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del Día.- **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaración de quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria número seis, celebrada el día nueve de mayo del año 2013; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; **VI.-** Asuntos Generales, **VII.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **VIII.-** Clausura. Colima, Col, 14 de mayo del 2013. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído por el Secretario. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el orden del día que anteriormente fue leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y a verificar así el quórum correspondiente.

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. En cumplimiento a la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de los presentes. Dip. Héctor Insúa García; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano; Dip. José Donald Ricardo Zúñiga; Dip. Orlando Lino Castellanos; Dip. Rafael Mendoza Godínez; Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Gretel Culin Jaime; Dip. Gabriela Benavides Cobos; Dip. Heriberto Leal Valencia; Dip. Manuel Palacios Rodríguez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Noé Pinto de los Santos; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Ignacia Molina Villarreal; Dip. José Verduzco Moreno; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Mariano Trillo Quiroz; Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas; Dip. Esteban Meneses Torres, Dip. de la voz Yulenny Guylaine Cortés León; Ciudadano Presidente le informo a usted que están presentes 24 Diputados y Diputadas que integran esta Asamblea.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Gracias Diputada Secretaria. Solicito amablemente, a ustedes señoras y señores Diputados y al público existente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de la sesión respectiva. En virtud de existir el quórum legal, siendo las doce horas, con cuarenta minutos del día catorce de mayo del año en curso, declaro formalmente instalada esta Sesión. Pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura del acta de la sesión pública ordinaria número seis, celebrada el día nueve de mayo del presente año.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Diputado Presidente. En virtud de que ya fueron enviadas previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada y la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta, y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el diario de los debates.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta realizada por la Secretaría. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la respectiva propuesta.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Gracias Diputado. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la misma Asamblea el acta de referencia, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente amablemente del acta de referencia.

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Así

mismo, se les pregunta a las señoras y señores Diputados, si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que se les fue entregada y distribuida previamente a la sesión.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO SIETE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Oficio número PM/0076/2013 de fecha 09 de mayo del presente año, suscrito por la C. Dra. Patricia Macías Gómez, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año actual del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

Circular número C/020/LVII de fecha 08 de abril del año actual, enviada por la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Querétaro, mediante la cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan al H. Congreso de la Unión, para que en los trabajos que realice para la debida conformación de los análisis, proyectos y dictámenes que de acuerdo a los artículos transitorios del "Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", al momento de realizarlos se haga con la participación de los maestros y de su representación sindical, a efecto de lograr con ello, establecer una política de Estado que permita una efectiva mejora en la calidad de la educación.- Se toma nota y se archiva.

Circular número C/020/LVII de fecha 08 de abril del presente año, enviada por la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Querétaro, mediante la cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que se pronuncian a favor de una armonización legislativa integral al interior del Estado, de conformidad con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número CP2R1A.-06.8 de fecha 20 de abril del año en curso, enviado por la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha quedó instalada la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso de su Primer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número 1237-I/13 de fecha 07 de mayo del presente año, enviado por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual informa que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que, en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos y de la Federación 2014, incluya recursos suficientes para destinarlos a un programa de Becas-salario a jóvenes con el propósito de que cursen su Educación Media Superior, de la misma forma exhortan a la Secretaría de Desarrollo Social a fin de que impulse un programa universas de Becas-salario a jóvenes con el propósito de que cursen su Educación Media Superior.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número CP2R1A.-103.8 de fecha 08 de mayo del año en curso, enviado por la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan a los Congresos Locales a llevar a cabo la homologación de la integración con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género como mínimo existente a nivel federal al nivel local, tanto en la Mayoría Relativa, Representación Proporcional como en Ayuntamientos y Gubernaturas.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/577 de fecha 09 de mayo del presente año, enviado por la Sexagésima primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunican que con esta fecha fueron electos el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirá durante el presente mes.- Se toma nota y se archiva. **Colima, Col., 14 de mayo de 2013.**

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura del dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento..... En el presente análisis del proyecto del documento, se solicita al Diputado Arturo García Arias que pase a dar lectura al dictamen correspondiente.

DIP. GARCÍA ARIAS. Con su permiso Diputado Presidente. Mesa Directiva, compañeras y compañeros

Diputados. H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobados por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, respectivamente, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Mediante oficio número DGPL-2P1A.-4879. 8, de fecha 30 de abril de 2012, suscrito por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el Senador José Rosas Aispuro Torres, se remitió a esta Soberanía para los efectos del artículo 135 Constitucional, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Por medio del oficio número 719/013, de fecha 09 de mayo de 2013, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones.

TERCERO.- La Minuta Proyecto de Decreto materia de este Dictamen tiene su origen en la iniciativa fechada el 11 de marzo de 2013, suscrita por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que el 21 de marzo de 2013, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones.

QUINTO.- El 2 de abril de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, informó al Pleno de la recepción de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnándola a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen, con opinión de las Comisiones de Gobernación y Justicia.

SEXTO.- En la Cámara de Senadores, el 30 de abril de 2013, el Pleno aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, coincide en todos los términos de la citada reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

Los derechos fundamentales de los mexicanos deben ser objetivo de reconocimiento y protección especial por parte de nuestra Carta Magna, especialmente aquellos que por su naturaleza y actualidad habían escapado a la esfera constitucional y, que por lo tanto, no eran otorgados ni podían ser reclamados por la sociedad; derechos de nueva generación que implican vías para lograr el desarrollo económico y social del país, un mercado con más competitividad y mejores tecnologías, con más y mejores oportunidades de acceso al mundo de la información para los mexicanos.

Precisamente, el derecho a las tecnología de la información y la comunicación, son los temas torales de la minuta en estudio y los derechos fundamentales que como política nacional y compromiso del Pacto por México suscrito por las fuerzas políticas de nuestro país, se pretenden integrar al compendio de derechos humanos que reconoce la Constitución Federal, con el principal fin de lograr que la población tenga un libre y directo acceso a las tecnologías de la información, la comunicación y la banda ancha, y que se establezcan condiciones de justa competencia y libre concurrencia en los servicios de telecomunicación y radiodifusión, lo que sin duda provocará que un mayor número de usuarios tengan acceso a estos servicios.

En nuestro país, no es un secreto la realización de prácticas monopólicas por parte de algunas empresas que dominan el mercado en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, lo que genera altos costos para el acceso a estos servicios, que la cobertura de los mismos sea limitada y que no exista una justa competencia comercial, siendo necesario crear disposiciones legales adecuadas para establecer las condiciones idóneas de desarrollo de la industria, de manera que permitan acabar con brechas económicas y sociales de diversa naturaleza, establecer reglas claras para la libre competencia, y que se mejoren los servicios en dichas materias.

Con la realización de las anteriores acciones legislativas, se podrá contar con un sector de telecomunicaciones y radiodifusión regulado por criterios bien establecidos de competencia efectiva y regulación eficiente, a través de normas que doten al Estado de facultades para la rectoría en este sector y garantice así fehacientemente el respeto a los derechos fundamentales de la población.

Igualmente, se estarán fortaleciendo los derechos que tienen relación con la libertad de expresión e información, reconociéndose el derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; se estará fomentando una libre y justa competencia en ámbitos como el de la televisión abierta y restringida, la radio, la telefonía fija y móvil; y se estará incrementando considerablemente la infraestructura, con el fin de que disminuyan los precios y aumente la calidad de los servicios.

En ese sentido, se destaca en el espíritu de la reforma, el lograr que se cuente en el país con infraestructura de alta capacidad que dé respuesta puntual al crecimiento exponencial de la demanda en el ámbito de telecomunicaciones y de banda ancha. Este último servicio se ofrece principalmente utilizando redes fijas y móviles, que se encuentran limitadas en áreas urbanas y rurales de escasos recursos, lo que constituye un factor adicional que inhibe el crecimiento de la penetración de la banda ancha en el territorio mexicano.

Asimismo, se destaca el ánimo de lograr que se reduzcan los costos de los servicios de telecomunicaciones a favor de la economía de la población, pues éstos representan la vía para que se pueda tener un acceso amplio a la sociedad de la información y el conocimiento, con beneficios como el incremento de producción, el emprendimiento y la inclusión de la sociedad, con lo que se estará garantizando el otorgamiento de estos derechos de tercera generación, convirtiendo a nuestra Carta Magna en un ordenamiento de avanzada que acata las disposiciones internacionales en materia de telecomunicaciones.

Mediante esta reforma constitucional, las telecomunicaciones se convertirán servicios públicos de interés general, con lo que el Estado estará obligado a vigilar que los mismos se realicen bajo parámetros que garanticen la libre competencia, que sean de calidad, que exista pluralidad, una mayor cobertura y un acceso libre.

En relación a los medios de comunicación, es claro que existen condiciones muy similares de monopolio y de servicios que no despliegan al máximo sus capacidades, por lo que la reforma busca mejorar el nivel de competencia, mediante la disposición de una mayor cantidad de espectro que permita la creación de nuevos canales que se conviertan en competidores para darle un uso más eficiente.

Esta Legislatura considera relevante hacer una mención especial del apartado de la reforma que va enfocado a contribuir en la preservación de la pluralidad de los valores de identidad nacional, los valores educativos y cívicos, así como procurar la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz de los acontecimientos nacionales e internacionales y fomentar la expresión de la diversidad de ideas y opiniones, asimismo, y en cuanto el apartado de libre expresión, con la reforma se faculta al Congreso de la Unión para regular el derecho de réplica; así como también prohíbe la publicidad engañosa o aquella que sea presentada como información periodística, lo que permitirá que se cuente con una sociedad más y mejor informada y con mucha más preparación y criterio para valorar y enjuiciar los acontecimientos que suceden a su alrededor.

Asimismo, se destaca la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Competencia Económica, los cuales contarán con carácter de órganos constitucionales autónomos e independientes; el primero, tendrá entre sus facultades, la de plantear las bases para la licitación de concesiones, y sobre todo como una prerrogativa a resaltar la de investigar e imponer sanciones por incumplimiento de servicios o prácticas monopólicas; en tanto a la Comisión Federal de Competencia Económica estará facultada para ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y prevenir monopolios y ordenar la desincorporación de activos con efectos anticompetitivos.

En síntesis, y como lo marca el iniciador en su exposición de motivos, las reformas materia del presente Dictamen tienden a garantizar el derecho al acceso a la información y al conocimiento, la libertad de expresión, la prestación de tecnologías de la información, la comunicación de calidad, y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Finalmente, esta Comisión dictaminadora estima adecuado hacer señalamientos puntuales de las modificaciones que se realizaron a los diversos numerales de la Constitución Federal, al tenor de lo siguiente:

- Se destaca la adición de los párrafos segundo y tercero, al artículo 6o., de la Constitución Federal, para regular el derecho a la información pública y la protección de datos personales; y la creación de un apartado B en este mismo artículo, para establecer las disposiciones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones que contemplan los lineamientos para garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento.
- Bajo esta misma tesitura, se agregó un tercer párrafo al artículo citado, para que se integren normas que expresamente garanticen el acceso a las tecnologías de la información, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha.
- Es relevante la modificación del artículo 7o., constitucional, para establecer la inviolabilidad de la libertad de difusión de opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio y se prevé que no se podrá restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información.

- La inclusión en el artículo 28 constitucional de la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órganos constitucionales autónomos, con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con sus objetivos.
- En ese mismo numeral constitucional se prevé que las normas, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones sólo podrán ser impugnados mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión, con la finalidad de evitar que se abuse de esta misma medida procesal para frenar la regulación y resoluciones que buscan reducir su poder de mercado o tener prácticas anticompetitivas.
- Asimismo, en el artículo 94 se faculta al Consejo de la Judicatura Federal incluya en la división de los circuitos y distritos, los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito, a juzgados y tribunales especializados en radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica.
- Mediante la reforma al artículo 73, fracción XVII, se dota al Congreso de la Unión de facultades expresas para dictar leyes en materia de tecnologías de la información y comunicación, radiodifusión y telecomunicaciones, incluida la banda ancha.

En cuanto a los artículos transitorios se destaca lo siguiente:

- La adecuación a cargo del Congreso de la Unión para establecer tipos penales especiales que castiguen severamente prácticas monopólicas y fenómenos de concentración; la regulación de los organismos descentralizados que se crean por la reforma, regular el derecho de réplica; establecer prohibiciones específicas en materia de subsidios cruzados o trato preferencial, consistentes con los principios de competencia, para el efecto de que los operadores de radiodifusión o telecomunicaciones no otorguen subsidios a los servicios que proporcionan; y determinar los criterios conforme a los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgará las autorizaciones para el acceso a la multiprogramación, bajo los principios de competencia y calidad, garantizado el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias, incluyendo el pago de las contraprestaciones debidas.
- La inversión extranjera directa hasta el cien por ciento en telecomunicaciones y comunicación vía satélite, y hasta el cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión.
- El nombramiento a cargo del Senado de la República de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- La emisión de las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional.
- La facultad del Ejecutivo Federal de ejecutar la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia infraestructura y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.
- La facultad del Ejecutivo Federal, para que a través de las dependencias y entidades competentes, instale una red compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo, que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos **6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el párrafo primero del artículo 6o.; el artículo 7o.; el párrafo sexto del artículo 27; el párrafo segundo del artículo 28; la fracción XVII del artículo 73; la fracción VII del artículo 78 y el párrafo sexto del artículo 94; y se **ADICIONAN** los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el actual párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto, y un apartado B al artículo 6o.; los párrafos decimotercero al trigésimo del artículo 28, y un inciso I) a la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. a VII. ...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 30 de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 27. ...

...
...
...
...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y

suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Dip. Presidente, le solicito permita que el Dip. Héctor Insúa continúe con la lectura del presente dictamen.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Se le cede el uso de la voz Héctor Insúa.

DIP. INSUA GARCIA. CONTINÚA CON LA LECTURA

...

...

...

Artículo 28. ...

En consecuencia, la ley castigara severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva, indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y competencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre competencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:

I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;

II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;

III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;

IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;

V. Las leyes garantizarán, dentro de cada organismo, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;

VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;

VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;

VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;

IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;

X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;

XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y

XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

El Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.

Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de treinta y cinco años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

IV. Poseer título profesional;

V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda;

VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;

VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y

VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.

Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Los Comisionados durarán en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo. En caso de falta absoluta de algún comisionado, se procederá a la designación correspondiente, a través del procedimiento previsto en este artículo y a fin de que el sustituto concluya el periodo respectivo.

Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que

propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

Todos los actos del proceso de selección y designación de los Comisionados son inatacables.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XVI. ...

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII. a XXX. ...

Artículo 78. ...

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

Artículo 94. ...

...

...

...

...

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

...

...

...

...

...
...
...

Artículo 105...

I. ...

a) a i) ...

j) Un Estado y un Municipio de otro Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, y

l) Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

...
...

II. y III. ...

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos, deberán aplicarse en todos los segmentos de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en la radiodifusión y telecomunicaciones.

TERCERO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y deberá:

I. Establecer tipos penales especiales que castiguen severamente prácticas monopólicas y fenómenos de concentración;

II. Regular el organismo público a que se refiere el artículo 6o. que se adiciona en virtud del presente Decreto. Pasarán a este organismo público los recursos humanos, financieros y materiales del organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales;

III. Establecer los mecanismos para homologar el régimen de permisos y concesiones de radiodifusión, a efecto de que únicamente existan concesiones, asegurando una diversidad de medios que permita distinguir las concesiones de uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias e indígenas;

IV. Regular el derecho de réplica;

V. Establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia;

VI. Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente;

VII. Establecer prohibiciones específicas en materia de subsidios cruzados o trato preferencial, consistentes con los principios de competencia, para el efecto de que los operadores de radiodifusión o telecomunicaciones no otorguen subsidios a los servicios que proporcionan, por sí o a través de sus empresas subsidiarias, filiales, afiliadas o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico. Cada concesionario deberá fijar tarifas mínimas, consistentes con los principios de competencia, para la emisión de anuncios, las cuales serán presentadas ante la autoridad para su registro público;

VIII. Determinar los criterios conforme a los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgara las autorizaciones para el acceso a la multiprogramación, bajo los principios de competencia y calidad, garantizado el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias, incluyendo en su caso, el pago de las contraprestaciones debidas;

IX. Crear un Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, integrado por miembros honorarios y encargado de fungir como órgano asesor en la observancia de los principios establecidos en los artículos 6o. y 7o. constitucionales, y

X. Aprobar las leyes, reformas y adiciones que deriven del presente Decreto.

CUARTO. En el mismo plazo referido en el artículo anterior, el Congreso de la Unión deberá expedir un solo ordenamiento legal que regule de manera convergente, el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

La ley establecerá que las concesiones serán únicas, de forma que los concesionarios puedan prestar todo tipo de servicios a través de sus redes, siempre que cumplan con las obligaciones y contraprestaciones que les imponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones y en su caso, las contraprestaciones correspondientes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez que haya determinado los concesionarios que tienen el carácter de agente económico preponderante en términos de la fracción III del artículo Octavo Transitorio de este Decreto, establecerá, dentro de los sesenta días naturales siguientes, mediante lineamientos de carácter general, los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar al modelo de concesión única, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión. La autorización a que se refiere este párrafo podrá otorgarse a los agentes económicos preponderantes sólo cuando se encuentren en cumplimiento de las medidas que se les hayan impuesto conforme a lo previsto en las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio de este Decreto. El Instituto deberá resolver sobre la procedencia o improcedencia de las autorizaciones a que se refiere este párrafo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la prestación de las solicitudes respectivas y, en el primer caso, determinará las contraprestaciones correspondientes.

QUINTO. A la entrada en vigor del presente Decreto se permitirá la inversión extranjera directa hasta el cien por ciento en telecomunicaciones y comunicación vía satélite.

Se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el

inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015. Los Poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores, necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios. Los concesionarios y permisionarios están obligados a devolver, en cuanto culmine el proceso de transición a la televisión digital terrestre, las frecuencias que originalmente les fueron concesionadas por el Estado, a fin de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la competencia y el uso óptimo de la banda de 700 MHz.

SEXTO. Con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los primeros Comisionados nombrados en cada uno de esos órganos concluirán su encargo el último día de febrero de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

El Ejecutivo Federal, al someter los nombramientos a la ratificación del Senado de la República, señalará los periodos respectivos.

Para los nombramientos de los primeros Comisionados, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá observarse lo siguiente:

I. El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución deberá enviar al Ejecutivo Federal las listas de aspirantes respectivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto;

II. Una vez recibidas las listas, el Ejecutivo Federal deberá remitir sus propuestas al Senado de la República dentro de los diez días naturales siguientes;

III. El Senado de la República, una vez reunido, contará con un plazo de diez días naturales para resolver sobre la propuesta, y

IV. En caso de que respecto de una misma vacante el Senado de la República no apruebe en dos ocasiones la designación del Ejecutivo Federal, corresponderá a éste la designación directa del comisionado respectivo, a partir de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

SÉPTIMO. En tanto se integran los órganos constitucionales conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio, continuarán en sus funciones, conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, los órganos desconcentrados Comisión Federal de Competencia y Comisión Federal de Telecomunicaciones. Los recursos humanos, financieros y materiales de los órganos desconcentrados referidos pasarán a los órganos constitucionales que se crean por virtud de este Decreto.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, continuarán su trámite ante estos órganos en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio. Las resoluciones que recaigan en estos procedimientos, sólo podrán ser impugnadas en términos de lo dispuesto por el presente Decreto mediante juicio de amparo indirecto.

Asimismo, los juicios y recursos en trámite, continuarán hasta su conclusión conforme a la legislación vigente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Si no se hubieren realizado las adecuaciones al marco jurídico previstas en el artículo Tercero Transitorio a la fecha de la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, éstos ejercerán

sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el presente Decreto y, en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

Solicito a usted Diputado presidente amablemente llame al Dip. Martín Flores Castañeda para que continúe con la lectura del presente documento.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Dip. Héctor Insúa, se solicita la presencia del Dip. Martín Flores Castañeda para que continúe con la lectura del presente dictamen.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente, agradeciendo al Presidente de la comisión.

OCTAVO. Una vez constituido el Instituto Federal de Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio, deberá observarse lo siguiente:

I. Los concesionarios que presten servicios de televisión radiodifundida, están obligados a permitir a las concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde.

Los concesionarios que presten servicios de televisión restringida están obligados a retransmitir la señal de televisión radiodifundida, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, e incluirla sin costa adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios. Los concesionarios de televisión restringida vía satélite, solo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura del cincuenta por ciento a más del territorio nacional. Todos los concesionarios de televisión restringida deberán retransmitir las señales radiodifundidas por instituciones públicas federales.

Los concesionarios de telecomunicaciones o de televisión radiodifundida que hayan sido declarados con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes en los términos de este Decreto, no tendrán derecho a la regla de gratuidad de los contenidos de radiodifusión o de la retransmisión gratuita; lo que en ningún caso se reflejará como costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios. Estos concesionarios deberán acordar las condiciones y precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión. En caso de diferendo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones determinará la tarifa bajo los principios de libre competencia y concurrencia. El Instituto Federal de Telecomunicaciones sancionará con la revocación de la concesión a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial que se beneficien directa o indirectamente de la regla de gratuidad, a través de otros concesionarios, sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que correspondan. También se revocará la concesión a estos últimos.

Las obligaciones de ofrecer y retransmitir gratuitamente los contenidos radiodifundidos perderán su vigencia simultáneamente cuando existan condiciones de competencia en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones. Esta declaración será realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos que establezca la ley. En este caso, los concesionarios estarán en libertad de acordar los precios y condiciones de la retransmisión de contenidos radiodifundidos. En caso de diferendo el Instituto Federal de Telecomunicaciones determinará la tarifa que deberá estar orientada a costos.

II. Para dar cabal cumplimiento al Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicará, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de su integración, las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional, bajo los principios

de funcionamiento eficiente de los mercados, máxima cobertura nacional de servicios, derecho a la información y función social de los medios de comunicación, y atendiendo de manera particular las barreras de entrada y las características existentes en el mercado de televisión abierta. No podrán participar en las licitaciones aquellos concesionarios o grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, que actualmente acumulen concesiones para prestar servicios de radiodifusión de 12 MHz de espectro radioeléctrico o más en cualquier zona de cobertura geográfica.

III. El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e impondrá las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales. Dichas medidas se emitirán en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, e incluirán en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.

Para efectos de lo dispuesto en este Decreto, se considerará como agente económico preponderante, en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, a cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al cincuenta por ciento, medido este porcentaje ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada de las mismas, de acuerdo con los datos con que disponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Las obligaciones impuestas al agente económico preponderante se extinguirán en sus efectos por declaratoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones una vez que conforme a la ley existan condiciones de competencia efectiva en el mercado de que se trate.

IV. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, establecerá las medidas que permitan la desagregación efectiva de la red local del agente preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punta terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dicho agente. Estas medidas también serán aplicables al agente económico con poder sustancial en el mercado relevante de servicios al usuario final.

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior deberán considerar como insumo esencial todos los elementos necesarios para la desagregación efectiva de la red local. En particular, los concesionarios podrán elegir los elementos de la red local que requieran del agente preponderante y el punto de acceso a la misma. Las citadas medidas podrán incluir la regulación de precios y tarifas, condiciones técnicas y de calidad, así como su calendario de implantación con el objeto de procurar la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicios de telecomunicaciones.

V. El Instituto Federal de Telecomunicaciones revisará, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su integración, los títulos de concesión vigentes, a efecto de verificar el cumplimiento de sus términos, condiciones y modalidades.

VI. En un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a su integración, el Instituto Federal de Telecomunicaciones recabará la información necesaria a fin de constituir el Registro Público de Concesiones a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

NOVENO. En relación con las resoluciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo anterior, se estará a lo siguiente:

I. Se pronunciarán de conformidad con el procedimiento que establezca la legislación vigente en la fecha de su emisión y a falta de disposición expresa, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

II. Únicamente podrán ser impugnadas mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión, tal y como lo establece el artículo 28 de la Constitución, reformado en virtud del presente Decreto. Las normas generales aplicadas durante el procedimiento y los actos intraprocesales sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida, y

III. No admitirán recurso administrativo alguno y solamente podrán ser impugnadas a través del juicio de amparo indirecto en los términos de la fracción anterior.

El incumplimiento de las medidas contempladas en las citadas resoluciones, será sancionado en términos de las disposiciones aplicables. El incumplimiento a la separación contable, funcional o estructural dará lugar a la revocación de los títulos de concesión.

DÉCIMO. Los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

DÉCIMO PRIMERO. Para que la publicidad en radio y televisión sea equilibrada, la ley dotará al Instituto Federal de Telecomunicaciones de atribuciones para vigilar el cumplimiento de los tiempos máximos que la misma señale para la transmisión de mensajes comerciales.

La ley deberá asegurar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios, a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, así como las normas en materia de salud y establecerá lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil. El Instituto contará con facultades para supervisar su cumplimiento.

Asimismo, corresponderá al Instituto resolver cualquier desacuerdo en materia de retransmisión de contenidos, con excepción de la materia electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura Federal deberá establecer Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

El Consejo de la Judicatura Federal emitirá acuerdos de carácter general en los que se preverán la forma de asignación de los asuntos y la rotación de jueces y magistrados especializados que conocerán de los mismos, así como las medidas pertinentes para garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los juzgados y tribunales a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los órganos reguladores a que se refiere este Decreto para el desempeño de sus funciones, así como las previsiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo a que se refiere el artículo 6o., Apartado B, fracción V, de la Constitución.

DÉCIMO CUARTO. El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y

privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.

Dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos de la política de inclusión digital universal.

Asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO QUINTO. La Comisión Federal de Electricidad cederá totalmente a Telecomunicaciones de México su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transferirá todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión, con excepción de la fibra óptica, derechos de vía, torres, postería, edificios e instalaciones que quedarán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, garantizando a Telecomunicaciones de México el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente, a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

DÉCIMO SEXTO. El Estado, a través del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 6o., Apartado B, fracción II del presente Decreto y las características siguientes:

- I. Iniciará la instalación antes de que concluya el año 2014, y estará en operación antes de que concluya el año 2018;
- II. Contemplará el aprovechamiento de al menos 90 MHz del espectro liberado por la transición a la Televisión Digital Terrestre (banda 700 MHz), de los recursos de la red troncal de fibra óptica de la Comisión Federal de Electricidad y de cualquier otro activo del Estado que pueda utilizarse en la instalación y la operación de la red compartida;
- III. Podrá contemplar inversión pública o privada, identificando las necesidades presupuestales y, en su caso, las previsiones que deba aprobar la Cámara de Diputados;
- IV. Asegurará que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones tenga influencia en la operación de la red;
- V. Asegurará el acceso a los activos requeridos para la instalación y operación de la red, así como el cumplimiento de su objeto y obligaciones de cobertura, calidad y prestación no discriminatoria de servicios;
- VI. Operará bajo principios de compartición de toda su infraestructura y la venta desagregada de todos sus servicios y capacidades, y prestará exclusivamente servicios a las empresas comercializadoras y operadoras de redes de

telecomunicaciones, bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos. Los operadores que hagan uso de dicha compartición y venta desagregada se obligarán a ofrecer a los demás operadores y comercializadores las mismas condiciones que reciban de la red compartida, y

VII. Promoverá que la política tarifaria de la red compartida fomente la competencia y que asegure la reinversión de utilidades para la actualización, el crecimiento y la cobertura universal.

El Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, incluirá en los instrumentos programáticos respectivos, las acciones necesarias para el desarrollo de la red a que se refiere este artículo.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes las siguientes acciones:

I. El crecimiento de la red troncal prevista en el artículo Décimo Sexto Transitorio de este Decreto, ya sea mediante inversión pública, privada o mixta, para asegurar la máxima cobertura de servicios a la población;

II. Un programa de banda ancha en sitios públicos que identifique el número de sitios a conectar cada año, hasta alcanzar la cobertura universal;

III. Un estudio pormenorizado que identifique el mayor número posible de sitios públicos federales, ductos, postería y derechos de vía que deberán ser puestos a disposición de los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión para agilizar el despliegue de sus redes. El programa deberá incluir la contraprestación que los concesionarios deberán pagar por el aprovechamiento correspondiente, bajo principios de acceso no discriminatorio y precios que promuevan el cumplimiento del derecho a que se refiere el artículo 6o., párrafo tercero, de la Constitución, siempre y cuando el concesionario ofrezca las mismas condiciones en el acceso a su propia infraestructura;

IV. Un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre y los recursos presupuestales necesarios para ello, y

V. Un Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico que, de manera enunciativa y no limitativa, incluirá lo siguiente:

a) Un programa de trabajo para garantizar el uso óptimo de las bandas 700 MHz y 2.5 GHz bajo principio de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo, y

b) Un programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

DÉCIMO OCTAVO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 30 de abril de 2013.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", además, con el resultado de la votación, comuníquese lo anterior con todos los antecedentes al H. Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Senadores, remitente de la Minuta Proyecto de Decreto, aprobado por la LVII Legislatura

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.” Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección Colima, Col., 14 de Mayo de 2013. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales Dip. Arturo García Arias Presidente, Dip. Héctor Insúa García Secretario, el de la vos Diputado Secretario, es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Es así que solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por mayoría.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Secretario. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior y por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso de la tribuna el Diputado Francisco Rodríguez.

DIP. RODRÍGUEZ GARCÍA. Con su permiso compañero Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputados. Es importante no dejar pasar de puntualizar algunos temas de esta reforma. No son temas trascendentes para la vida del país, y esta Legislatura, en si no debería de pasar como inadvertido como un tema común, trascendente, como una cuestión de trámite, una reforma de esta naturaleza. Creo que al menos amerita en la entidad ya si es que no va a ver debate, al menos, amerita su análisis y puntualización en unos temas importante. Creo que insisto y reitero, que como en otras ocasiones, de poco sirve a la ciudadanía una Legislatura que no opina, que finalmente, a ciegas vota lo que se le este planteando. El primer tema, el primero punto que yo quiero reflexionar con ustedes compañeras y compañeros Diputados, es que este tema de la democratización de los medios de comunicación, es un tema planteado desde hace muchos años, ya por la sociedad civil, por sectores académicos, y también en particular por los partidos de oposición. También es importante recordar en el marco de la campaña electoral por la presidencia de la república 2012, este tema, se actualizó sus posicionamientos. Que el mismo movimiento Yo Soy 132, el cual el sábado pasado recordó ese pasaje negro del hoy inquilino de los pinos en la Ibero, y que a través de ahí, se vino desatando una serie de expresiones para reclamar en el movimiento sociales la democratización de los medios. También es muy importante recordar y revisar al fondo esta iniciativa, un poco, aunque tenga en su conjunto los diferentes aspectos técnicos que muchos de ellos quizás se escapen a la interpretación mínima que requiere, pero que a grandes rasgos los objetivos históricos planteados, por la sociedad civil, por académicos, por los partidos de oposición, al menos logramos revisar y ver que están lejos esta reforma de representar una verdadera postura democrática y que tiene en nuestro particular punto de vista, a capítulos de retroceso y voy a tratar de enumerarlos de una manera breve. En primer lugar, la reforma fue diseñada, negociada, pactada, no en el marco del Congreso de la Unión, no en la Cámara de Diputados, sabemos todos que esta fue en la comisión respectiva del Pacto por México, así mismo como sucedió con la Ley de Televisa, echada a bajo por la Suprema Corte de Justicia, sin tomar en cuenta, a los integrantes de telecomunicaciones, a todo el sector en su conjunto a todo el sistema. Y en particular aquí yo quiero hacer referencia a los trabajadores de los medios de comunicación, la reforma no habla y no valora que no abra democratización en los medios de comunicación, si no se dignifica, si no se independiza la labor profesional de los periodistas, en este caso particular, los sueldos dignos de profesionales de los medios de comunicación, particularmente reporteros de los diferentes medios de comunicación del país, no están contemplados en dicha reforma para garantizarles su seguridad social y su participación en una mejor participación dentro de su carrera profesional. En este sentido, yo digo con particularidad, que esta reforma no ataca de fondo el fortalecimiento a los trabajadores de los medios de comunicación y eso por ende no va a garantizar la independencia la autonomía, la objetividad de los mismos medios, es una reforma que le sigue dando a ganar a los dueños de los medios pero no fortalece a quienes realmente hacen la labor periodística y profesional. Por otro lado, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se mencionan como un organismo autónomo, pero la reforma señala que entre las facultades para el otorgamiento y revocación de concesiones, requerirá la previa opinión, no vinculante del Ejecutivo Federal, lo cual resulta contradictorio porque un organismo autónomo y especializado, porque tendría que pedirle opinión entonces al Presidente de la República en turno. Entonces, no es autónomo en su totalidad. El IFETEL también tendrá funciones de regulación de competencia, de libertad de expresión y derecho a la información, según así se manifiesta, se busca crear desde esa perspectiva, un súper instituto que aglutine funciones sensibles en varios temas y que además, de sus resoluciones tendrían carácter inatacables. Queda la duda también respecto a las dos nuevas cadenas de televisión, puesto que Televisa por si solo tiene el 70% de concesiones actuales, concentra además 80% de los contenidos y el canal 2 de Televisa, tiene una cobertura del 92% en los hogares mexicanos. Cuesta pensar en que tal desventaja, alguna compañía pueda ofrecer una verdadera competencia a este monopolio grandísimo, u duopolio que se tiene. La red de Banda Ancha, quizás algunos de los temas que pudieran verse de manera positiva, utilizan la red de fibra óptica de la Comisión de la, esta por extinta a la Comisión Federal de Electricidad, en ese sentido, pasaría de alguna manera para que se debe de estar siempre vigilantes sobre los siguientes puntos, quien supervisará la operación de la banda ancha y cuál será el proceso de licitación, quien vigilará de sus marcos normativos, quien sería el operador, si el IFETEL que no es autónomo como lo estamos aquí planteando, requeriría de alguna manera la vigilancia del propio Presidente de la República, entonces será quien el Presidente de la República, este asignando dichos porcentajes de participación. También es importante señalar que entre los retrocesos de esta iniciativa, están lejos también temas y capítulos importantes, por ejemplo, no se garantizan las nuevas, que las nuevas cadenas de televisión realmente vayan abiertas a otros grupos económicos, en particular van dirigidas para que los mismos monopolios, los mismos grandes grupos económicos del país, puedan acceder a estas nuevas, nuevas cadenas de televisión.

Otro tema es que no existe una garantía de la pluralidad de los contenidos, ya que no se abre a nuevos grupos sino a los mismos que comparte el modelo económico y político del país. Es decir, quienes financian y financiaron la campaña de Peña Nieto, seguirán controlando los contenidos televisivos, noticiosos de los medios de comunicación y esta garantizado su monopolio, es decir, seguirán induciendo a través de la televisión, a través de la radio el candidato o la candidata que quieran que gobierne a este país. Eso esta pluralidad en los contenidos no está garantizada en la actual reforma. Tampoco incluye a las radios comunitarias, a las radios indígenas, a las alternativas, a las de las universidades o de organismos públicos. Un país, con una, con medios de comunicación democráticos debería de tener esta pluralidad de participación no solamente de los grandes poderes económicos que rigen en el país, sino que a través de pequeños espacios de representación como son las universidades, como son los organismos de la sociedad civil, como son las comunidades o la radio, de comunidad alternativa, debería de garantizarse en esta misma ley, y a través de ellos los ciudadanos, en todas las partes del país en todos los rincones del país pudieran estar escuchando de una manera democrática, información que politice e informe adecuadamente y libremente la actividad política del país. Tampoco encontramos con claridad una figura del derecho de réplica, ni una especie de ombudsman televidente, alguien que rija de una manera de la sociedad civil el contenido de los medios. No se reglamenta la asignación de la publicidad oficial, es decir, seguiremos buscando o encontrando las famosas campañas disfrazadas de los diferentes gobernantes, Presidentes municipales, Diputados Federales, el propio Presidente de la república tal y como llegó el actual Presidente encargado de los Pinos, el inquilino de los Pinos, así como llegó desde su posición como gobernador a tener una información, a tener espacios de comunicación, a manera de disfrazarse como noticias informativas, pero que en realidad estaban ocultando con tratos millonarios con televisa, con TV Azteca, para hacerse campaña durante los seis años con erario público. Entonces, en particular esta ley, esta reforma no garantiza que las campañas electorales ya no se sigan disfrazando como campañas de comunicación social, auténticas en beneficio de la población. En resumen, compañeras y compañeros que en general veo obviamente poca atención a un tema tan importante que amerita su discusión y su debate, y que sin duda alguna esa es una muestra clara de lo poco que les importa que en esta Legislatura se vengán a discutir y nos manden minutas de esta naturaleza. Yo no se por que este Congreso de Colima, se sigue poniendo como de tapete, como ofrecido a las reformas nacionales, al Presidente de la República, decíamos, ¿Cuántos Congresos te hacen falta? Tómame en cuenta, ¿para qué?, para que vaya completando nada más la lista de congresos en el país, que le estén avalando sus reformas constitucionales, sin analizarlas, sin conocerlas sin discutir las, y simple y sencillamente haciendo mutis de las reformas y levantando la mano para que cumplan el propósito priísta que se tiene al respecto. En fin, yo traigo a reflexión estos temas porque el Pacto por México, que podrán decir aquí, bueno, tu partido también lo votó y diputados de ahí, bueno, pero un partido como tal, de izquierda, no significa en su totalidad que todos tengamos un pensamiento unánime como si lo es un partido oficial. El Congreso de la Federación, el Congreso o la Cámara de Diputados, en particular, no discutió y solo ya se dedica a aprobar como lo he mencionado en algunas ocasiones, también aquí como una oficialía de partes, del Pacto por México. Es decir ya no se discute, solo se aprueba en la cámara de Diputados es lo que ha venido a sustituir el Pacto por México, a la agenda pública del país, no la conocemos, hoy se convirtió en una agenda privada, en una agenda privada de las altas clases políticas, de las altas esferas del país, hoy la agenda pública, los grandes temas de difusión, en que sentido se van a dar?, no se están dando las discusiones en las comisiones legislativas o permanentes, de la Cámara de Diputados, se están dando en el Pacto por México, entre los dirigentes nacionales de todos los principales partidos políticos, y no se está dando a través de los Diputados Federales para los cuales la Constitución garantiza ese derecho. Entonces, no sabemos lo que se está discutiendo en las altas esferas del poder y finalmente, ¿Por qué?, yo les preguntaría a ustedes, ¿Por qué creen ustedes que se han quedado tan tranquilos y han aceptado esta reforma sin chistar los grandes dueños de estos monopolios de telecomunicaciones?, porque la reforma de monopolios, si realmente va a afectar sus intereses, ¿Por qué Slim, por que Azcárraga, porque Salinas Pliego, la han aceptado? ¿Por qué son demócratas?, ¿porqué les ha costado toda la vida construir el poderío económico que tiene?, no, porque así como llegaron a ese poderío económico, por concesiones del PRI-Gobierno, en ese entonces, así hoy mismo están negociando y recibiendo concesiones, ¿qué es lo que se está tramando?, bueno, si, aceptamos que se abra el tema del sector de telecomunicaciones, pero a cambio, que también se abra el sector de energéticos, en el país. Es decir, un negocio muy particular que interesa cambiar y diversificar sus inversiones, de telecomunicaciones, a petróleos mexicanos, a electricidad, a la producción de gas, temas muy interesantes para los grandes potentados de este país. En resumen, compañeras y compañeros considero que esta reforma en telecomunicaciones, de mi particular punto de vista, solamente se puede sintetizar como un nuevo equilibrio de entre los grandes grupos económicos. No es en si, una reforma democrática, no garantiza la voz a la oposición, ni al pensamiento crítico, no aborda tarifas y costos de los servicios públicos para la ciudadanía, y no tiene una visión social, ni ciudadana, ni académica, ni cultural, que requiere la televisión y la radio y las telecomunicaciones en nuestro país. Es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Francisco Rodríguez. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. Por la negativa.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? A continuación vota la Mesa Directiva. Manuel Palacios, por la afirmativa.

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. Yulenny Cortés, por la afirmativa.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Antero por la afirmativa.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. Le informo a usted Diputado Presidente que no se emitieron 3 votos en contra, del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Secretarios. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, este relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Le solicito a la Secretaría suscriban las solicitudes de los Diputados. Tiene el uso de la voz el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, público asistente. Hago uso de esta tribuna para informar que derivado de la inquietud planteamientos, comentarios e información recabada respecto al abasto de medicamentos, al manejo del presupuesto, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, al Programa de Austeridad y Racionalización del Gasto, los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, desde el pasado miércoles de la semana anterior, concertamos una reunión de trabajo con el Secretario de Salud, en la cual llevamos a cabo el día de ayer, a las 11:30 horas. Derivado de esta reunión de trabajo y por los acontecimientos que se han presentado de la información que ha circulado en los diferentes medios de comunicación en el Estado, es que la información de primera mano, la recibimos ya los grupos del PRI y Nueva Alianza e insisto, fue antes de la sesión del jueves anterior. A nosotros nos plantearon tres aspectos fundamentales, el tema del cuadro básico de medicamentos o medicamentos cauces y los medicamentos no cauces, el tema del apoyo con prótesis, ortosis y aparatos ortopédicos para los problemas de salud de la población abierta y también el tema de las hemodiálisis. Así como la afectación presupuestal para cada uno de los rubros. De todas las inquietudes que presentó el grupo parlamentario del PRI y Nueva Alianza, el Secretario de Salud, nos presentó informe detallado, nos parece oportuno compartirlo con todos los Diputados que integramos esta Legislatura, porque es importante destacar que la Secretaría de Salud, establece desde la perspectiva del Secretario, información de primera mano, que se tiene garantizado el abasto de 342 medicamentos incluidos en el catálogo universal de salud, que se llama causas, así como de 60, que pese a no estar incluidos se abastecen pues se, si no se suministran, se pone en peligro la vida de los pacientes y no se sustituyen por medicamentos genéricos. Y por lo tanto, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es que informo a esta Soberanía que en primer término, para el tema que nos ocupa un punto de acuerdo, relativo al asunto del abasto de medicamentos del manejo presupuestal y de los temas que atañen al sector salud, que tanto interesan a las y los legisladores, no puede ser presentado mediante iniciativa de acuerdo, pues este así, ya fue presentado en la sesión anterior y no alcanzó la votación requerida, sin embargo, lo que si procedería para el caso que nos ocupa y tomando en cuenta el interés manifiesto de los 25 Diputados que integramos esta Legislatura, es convocar a reunión de trabajo al Secretario de Salud del Gobierno del Estado, que hemos propuesto y hemos encontrado la venía de la mayoría de integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, que sea el día de mañana miércoles, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de este Congreso del Estado, con la participación de los 25 Diputados que integramos esta Legislatura. En la que el Secretario informe de la aplicación del presupuesto asignado a la dependencia a su cargo. Así como del abasto de medicamentos del catálogo universal de salud CAUSES y medicamentos no CAUSES, e igualmente, de toda la información que sea requerida por los Diputados que integran esta Legislatura. También informarles que de este asunto, compartimos información con la Presidenta de la Comisión de Salud y Fomento al Deporte y Sano Esparcimiento la diputada Nachita Molina Villarreal, quien nos ha participado que sea del interés del Secretario quien informe a detalle de los alcances que en esta materia está llevando a cabo la Secretaría de Salud. Y como, desde el Congreso del Estado podemos contribuir para que aun más se efficientan los servicios de salud en el estado. Y por lo tanto, interesados en el tema, en estos tres aspectos fundamentales, es que hemos solicitado el respaldo de los Diputados que integran la Comisión de Gobierno Interno y de cada uno de los integrantes para que el Secretario de Salud del Gobierno del Estado Dr. Agustín Lara Esqueda, comparezca a reunión de trabajo el día de mañana miércoles a las 12 horas, en la Sala de Juntas, que tenemos dispuesta aquí en el Congreso del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Tiene el uso de la voz la Diputada Yulenny Cortés León, por ser del mismo tema. Solicitamos a la suplencia de la Secretaría pasar.

DIP. CORTES LEÓN. Muchas gracias compañero Presidente y compañeros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público que nos acompaña. Acción Nacional nos congratula, que bueno que el Secretario de Salud, haya decidido venir y darnos información sobre lo que en materia de medicamentos está pasando allá en los lugares en donde tenemos la información real. Que bueno que mañana venga, toda vez que no ha habido respuestas a los planteamientos que se hicieron durante la glosa del informe y que bueno, no ha habido resultados de los mismos, sin embargo, mañana tenderemos una oportunidad de ir más allá. Que bueno que venga el Secretario de Salud, nada más que en Acción Nacional, diferimos de que se nos diga que viene a traernos información de primera mano, en Acción Nacional coincidimos en que la información de primera mano esta en los centros de salud de las comunidades y de las colonias, porque es justamente allá en donde tienen el desabasto de los medicamentos. Estaremos muy atentos y por supuesto que estaremos aquí, y que tendremos información también veraz y oportuna de lo que está sucediendo allá en donde están estas necesidades. Es cuanto.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputada. Diputado Rafael Mendoza. Se le cede el uso de la voz.

DIP. MENDOZA GODÍNEZ. Con el permiso de la Presidencia, de los compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, por respeto a los 25 Diputados el suscrito Rafael Mendoza Godínez, Diputado integrantes del grupo parlamentario de la

Revolución Democrática de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en el Artículo 22 Fracción I, y 83 Fracción I, y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenta ante esta Asamblea de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que ordene al Secretario de Salud su presentación ante esta soberanía y explique lo concerniente al desabasto de medicamentos en el estado, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. Que el artículo 8º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, entre otros aspectos relacionados con la comparecencia de funcionarios públicos, establece que el Congreso del Estado podrá citar a cualquier servidor público de la Administración Pública Estatal cuando exista la necesidad de conocer información sobre la aplicación de las políticas públicas en el ámbito de su competencia.
- II. Que asimismo, el artículo 9º de este mismo ordenamiento, señala que toda propuesta para citar a los servidores públicos mencionados en el artículo anterior, deberá ser aprobada por el Congreso o la Comisión respectiva, lo que será comunicado al Gobernador del Estado o a los Titulares de las Entidades respectivas, para su cumplimiento en la fecha que acuerden el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo o determine el Congreso del Estado.
- II. Que durante la comparecencia del Secretario de Salud, el pasado 17 de enero para ampliar la información sobre el tercer informe de labores del gobierno del licenciado Mario Anguiano, el titular de esa dependencia, Agustín Lara Esqueda, manifestó ante esta asamblea que en Colima se cumplía con los estándares de calidad establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y que además con la inversión realizada en infraestructura en salud se garantizó la atención de los usuarios al Seguro Popular, y entre un recuento de cifras exitosas señalaba que no solo se había invertido en infraestructura, sino que en el abasto de medicamentos se alcanzó un 94 por ciento permitiendo que el 85 por ciento de las recetas se surtieran completas a los afiliados de dicho seguro de Colima y de las áreas colindantes con Jalisco y Michoacán.
- III. Que si bien los datos vertidos por el secretario de Salud obedecen a lo realizado y ya informado, salta la necesidad de que abunde sobre este mismo asunto, pues de confirmarse el desabasto que se ha denunciado en estos días, estaríamos ante un grave problema o de planificación de gastos, o de relación con los proveedores o de efectivamente carencia de presupuesto que hay que subsanar, como se ha hecho autorizando aquí mismo un presupuesto con orientación social.
- IV. Que asimismo el secretario de Administración y Finanzas durante su comparecencia pasada en relación al Tercer Informe, ante las interrogantes de los legisladores, habló que en su dependencia “cuanto recurso llegaba para la salud de inmediato lo transfería”.
- V. Que durante la presentación del presupuesto de egresos 2013 se señaló aquí que se hacía una propuesta de gasto formulado con una visión responsable, privilegiando la asignación del presupuesto a la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, grupos vulnerables, jefas de familia, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad. Los diputados que votamos ese presupuesto, aunque como lo señalamos, no sería un cheque en blanco, lo hicimos porque confiamos en un gasto de orientación social, que cubriera los servicios fundamentales de salud.
- VI. Que el propio Decreto mediante el que se aprueba este presupuesto, en su artículo Sexto, párrafo segundo, señala que el gasto estaba orientado de manera prioritaria a los rubros sociales de mayor importancia para la sociedad colimense: salud, educación, desarrollo social y seguridad pública.
- VII. Que a unos cuantos meses de ser aprobado dicho presupuesto, sin embargo, la denuncia de la falta de medicamentos para la calidad del servicio del Seguro Popular, salta y siembra dudas respecto al funcionamiento del presupuesto y del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo en ese campo específico relacionado con la calidad de la atención para la salud de los colimenses.
- VIII. Que la semana pasada nos enteramos por un medio de comunicación que por disposición del Gobierno del Estado, en el contexto de los recortes presupuestales, se habrían retirado del cuadro de medicinas 40 medicamentos de los que tenían a su disposición los diferentes centros de salud de la Jurisdicción Sanitaria III adscritos a la Secretaría de Salud, perjudicándose con esta medida a personas que padecen diabetes, hipertensión, Sida y trastornos de salud mental.
- IX. Que dicha denuncia de un presunto grave problema de desabasto de medicamentos que afecta a derechohabientes del Seguro Popular, generó una andanada de críticas y denuncias que corrieron por la prensa escrita, los medios de comunicación electrónicos y las redes sociales, aclarando que tal desabasto existía no solo en el sector salud del estado, sino también muestra esa realidad en el sector federal.
- X. Que voces de todos los partidos aquí representados dejaron constancia del hecho de diferentes maneras, desde los que hicieron uso de la voz en esta tribuna y otros que lo hicimos denunciando públicamente y dirigiendo peticiones al gobernador para que se aclare el hecho denunciado.

- XI. A esa denuncia se sumaron de manera destacada diputados representantes populares de Manzanillo, en cuya jurisdicción sanitaria III se denunció la suspensión de suministro de medicamentos para diabéticos, hipertensos, seropositivos y de salud mental.
- XII. También el ciudadano diputado representante del Distrito de de Tecomán, lamentó el hecho y calificó de grave e inconcebible que en ese municipio, el único considerado dentro de la cruzada contra el hambre anunciada por el gobierno federal, exista el desabasto que ocasiona que la gente decida entre comer y comprar medicamentos.
- XIII. Que asimismo, a raíz de la noticia de desabasto de medicamentos en el sector salud estatal, se recabó información que acusa también la existencia del mismo problema en la entrega de medicamentos en instituciones como el propio ISSSTE, que habría dejado de entregarlas para pacientes en tratamiento de la osteoporosis, sin explicación alguna, cuando se venía entregando incluso a domicilio en el pasado gobierno federal.
- XIV. Que asimismo, los pacientes del Seguro Popular se ven afectados porque al parecer la empresa proveedora, saca de la circulación aquellos medicamentos de uso común más demandados, por falta de pago del gobierno a los laboratorios o distribuidores, que al parecer es una sola empresa.
- XV. De la misma manera hay la presunción de que en las farmacias del Seguro Popular se surten recetas a medias, sin tachar el medicamento que no existe en ese esquema; por lo tanto se presta a sospechas, es decir, el paciente informado se queda con la percepción de que su receta es utilizada para hacer cobros indebidos al Estado.
- XVI. Que por tratarse de un asunto efectivamente sensible en las actuales circunstancias del costo que tienen los alimentos y los servicios, es conveniente conocer la versión oficial sobre este asunto que podría estar revelando el incumplimiento de un compromiso público, citándose al Secretario de Salud para que informe puntualmente ante los 25 representantes del pueblo colimense sobre tal decisión, y lo mismo sobre alguna alternativa para que los beneficiarios del Seguro Popular en Colima no se vean afectados.

En razón de lo anterior y dadas las dudas que resaltan en cuanto a la buena marcha de las políticas públicas de salud en materia de abasto de medicamentos, se propone a esta soberanía la aprobación del siguiente Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado instruya al Secretario de Salud a presentarse ante esta soberanía y explique la situación que guarda el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Seguro Popular y la información que tenga sobre esta responsabilidad en todo el estado; en los siguientes términos:

A C U E R D O

UNICO. EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN QUE SE OBSERVA RESPECTO A LA PRESUNTA CANCELACIÓN EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA DERECHOHABIENTES DEL SEGURO POPULAR EN EL ESTADO DE COLIMA, Y POR TRATARSE DE UN PROBLEMA DE RECIENTE APARICIÓN QUE NO ENCAJA EN LOS RESULTADOS QUE SE EXPUSIERON EN ESTA SOBERANÍA EN EL TERCER INFORME DE LABORES DEL EJECUTIVO ESTATAL; SE EXHORTA AL C. TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO MARIO ANGUIANO MORENO, PARA QUE ORDENE LA INMEDIATA COMPARECENCIA ANTE ESTA LEGISLATURA DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA.

CONFORME AL ART. 9º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, E INCLÚYASE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO PARA SU MAYOR DIFUSIÓN.

Ciudadano Presidente, solicito que este Acuerdo sea votado conforme lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Libre y Soberano de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Rafael Mendoza, y atendiendo su solicitud toda vez que quiere, que solicita que sea resuelto en esta misma sesión, es así que solicito un receso para que se convoque a la Comisión de Gobierno Interno, para desahogar el punto en cuestión, hasta por 15 minutos.RECESO..... Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el Diputado Rafael Mendoza Godínez.

DIP. MENDOZA GODÍNEZ. Este, compañero Presidente, pido que se vote en los mismos términos.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Rafael. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Rafael Mendoza Godínez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán de sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene el Diputado que desee el uso de la tribuna. El Diputado Francisco Rodríguez. ¿En qué sentido Diputado? Adelante.

DIP. RODRÍGUEZ GARCÍA. Con su permiso Diputado Presidente. Agradezco la oportuna petición de la comparecencia del Secretario de Salud, siendo éste un tema importante que a todos nos compete. La manera en que es planteado para que el mismo comparezca ante el pleno de los Diputados, es la mejor manera de hacerlo, es la mejor forma porque no es un tema que amerite en sí, cuestiones de encerradas de los Diputados o reuniones relativamente privadas. Creo que la comparecencia a un nivel de pleno, de una sesión como tal, debería de verse de manera cotidiana como un punto importante para los Secretarios, creo que es un ejercicio democrático que a nadie nos debe de espantar y que mucho menos debe de tratarse de bloquear bajo ningún tipo de acuerdo económico, que esté por encima e los acuerdos parlamentarios, de los acuerdos en sí, tomados en la sesión. Por lo tanto, creo que si el tema generó y despertó la inquietud pública, y si no hay nada que ocultar y

si todo está bien en la Secretaría y si se está dando un servicio de salud, bueno, que más amerita que venga y se luzca ante el pleno de los Diputados, dando precisamente los excelentes resultados que dicen tener al frente de la Secretaría, por lo tanto, creo que estoy totalmente convencido que es el mejor mecanismo para que se pueda dar la comparecencia y la explicación a fondo sobre el tema de salud en la entidad. Es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Rodríguez. En el uso de la voz la Diputada Gabriela Benavides. ¿En qué sentido Diputada?, adelante Diputada.

DIP. BENAVIDES COBOS. Con el permiso de la Mesa Directiva, del Presidente, de los Secretarios de los compañeros Diputados y de los medios de comunicación y del público asistente. En lo particular, veo con muy buenos ojos esta propuesta de punto de acuerdo, en la que se pretende que comparezca el Secretario de Salud. La sesión pasada, presenté un punto de acuerdo para solicitar se regularice la compra de las medicinas que estaban en desabasto en diverso centros de salud y eso no lo dije yo de ninguna ocurrencia, lo dice la ciudadanía, lo dice la gente a la que representamos en los diferentes 10 municipios del Estado. En los centros de salud, faltan medicamentos, falta atender al 100% el tema de salud en el estado, y para eso necesitamos el trabajo de todos los órganos de gobierno de diferentes entidades, federal, estatal y municipal. Creemos oportuno la propuesta de que se haga en sesión, en comparecencia pública, porque este es un tema que si bien reconozco a mi compañero Martín Flores Castañeda, que señaló que tuvo una reunión con los Diputados del PRI y los Diputados del PANAL con el Secretario de Salud, creo que es un tema que va más allá del interés único de un partido político, el tema nos importa a los 25 Diputados y nos interesa a los 600 mil habitantes del Estado de Colima, le interesa al pueblo de Colima, que está pasando con la salud, saber donde puede adquirir esa medicina y como hacerse llegar a ella. Creo que es un punto de acuerdo que nos permitiría mostrar nuestro servicio con la sociedad, y el avance que estamos buscando en la transparencia de los recursos públicos. El Gobierno del Estado, el sector salud, recibe 200 millones por el concepto del Seguro Popular, hay que saber en que se gasta, como se gastan, pero lo más importante, saber cómo ayudamos, como colaboramos con las instituciones de salud, para trabajar de la mano y lograr que en todos y cada uno de los centros de salud del estado, existan esos medicamentos, esas medicinas y se atienda de manera oportuna la salud de todos los colimenses. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputada Gabriela Benavides. En el uso de la voz el compañero Martín Flores Castañeda. Adelante Diputado.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados. Coincidimos en la esencia con el planteamiento del punto de acuerdo que presenta el Diputado Rafael Mendoza. Y compartimos la siguiente información: el día de ayer tuvimos reunión de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y hemos en un acuerdo político establecimos que para enlistar en el orden del día de la sesión siguiente, a la de Gobierno Interno, presentemos los asuntos a tratar en la misma. Este asunto no fue compartido, ni participado de la Comisión de Gobierno Interno, pero además, dada la importancia que reviste que comparezca el Secretario de Salud, del Gobierno del Estado ante todos los Legisladores, es que de manera económica el día de hoy, les participamos la propuesta, a los Coordinadores de los grupos parlamentarios, en este caso del Partido Verde, Partido del Trabajo, del PRD, y del Partido Acción Nacional, para hacer la propuesta económica el acuerdo económico, que presentamos en esta tribuna y citar a comparecer en reunión pública de trabajo en la Sala de Juntas Francisco J. Mújica, el día de mañana miércoles a las 12 horas al Secretario de Salud, el cual cuenta con la venía mayoritaria, y en esos términos, sostenemos nuestra propuesta económica de que el día de mañana en reunión de trabajo pública en la Sala Francisco J. Mújica, comparezca ante los 25 Diputados que estén interesados en el tema, para que esclarezca dudas, comentarios, planteamientos, información que requiera cada uno de los Diputados, de sus respectivos distritos o de todo el Estado de Colima, en el tema que corresponde a la salud pública en el Estado de Colima. Y en esos términos el grupo parlamentario del PRI y Nueva Alianza, me han conferido que posicione nuestra firmeza para el acuerdo económico y por lo tanto, consideramos innecesario el punto de acuerdo que ha planteado el Diputado Rafael Mendoza Godínez. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas Gracias Diputado. El Diputado Mariano Trillo. ¿Su sentido del voto?

DIP. TRILLO QUIROZ. Con su permiso Presidente, compañeros Diputados Secretarios, compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación. Sobre el tema, el Partido Verde quiere dejar bien claro que está suficientemente discutido y consideramos estéril, incluso, este debate, toda vez que el Secretario de Salud ha mostrado su disposición de acudir a este parlamento a disipar las dudas que existen en la cuestión de medicamentos y económicas, luego entonces, si existe la disposición del Secretario no tenemos por qué alargar, protagonismos de ningún partido político, a ningún Diputado y a ningún partido se le ha dicho que la sesión o la posible reunión de mañana, sea en lo oscurito, sea en secreto, se da una reunión pública en donde todos los Diputados podrán preguntar o no lo que quieran, podrán asistir o no, si así lo deciden. Luego entonces, no entiendo en realidad cual es el fondo de esta discusión, de que si es punto de acuerdo que si es reunión, finalmente lo que quiero destacar como partido verde aquí, es que entendemos y reconocemos la disposición del Secretario de Salud, de presentarse a este parlamento, me quedo con la palabra y con la propuesta acordada por los representantes de las fracciones para que el día de mañana, el Secretario nos visite, comparezca ante este parlamento a las 12 del día, por lo tanto considero que el partido verde está a favor del acuerdo de la Comisión de Gobierno Interno, por lo tanto, considera que no procedería pues, la aprobación de este punto de acuerdo. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Presidente, por haber iniciado y presentar el punto de acuerdo, en el uso de la voz el Diputado Rafael.

DIP. MENDOZA GODÍNEZ. Gracias ciudadano Presidente, yo creo que tanto a la fracción del PRI como la fracción del Verde, del PAN, de todos los partidos, nos interesan que los ciudadanos de todo el Estado adquieran sus medicamentos y que no

tengan problemas alguno para adquirirlos. Si mi compañero Martín Flores Castañeda, hubiese presentado el punto de acuerdo, desde luego que su servidor, nosotros, la fracción hubiésemos votado a favor, pero como lo presenta su servidor, ahora ya se está desviando, no. Entonces, eso es lo importante que comparezca aquí ante el pleno, ante todos los Diputados, ante los ciudadanos, pues es un tema que preocupa a la ciudadanía, y por eso nosotros estamos aquí representándolos, por eso, estamos trayendo su voz aquí al Congreso. Es por eso, que su servidor presentó ese punto de acuerdo. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Mendoza. Por considerar esta presidencia suficientemente discutido la iniciativa con punto de acuerdo del Diputado, solicito a la Secretaría someta a consideración de los Diputados el punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. PALACIOS RODRÍGUEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si de aprobarse el documento presentado por el Diputado Rafael Mendoza Godínez, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no fue aprobado porque no alcanzo la votación de la mayoría de los Diputados.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Secretario. En el uso de la voz el Diputado Francisco Rodríguez.

DIP. RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias compañero Presidente, con el permiso de la Mesa. Por cuestiones de tiempo, me ahorraré el proemio del presente punto de acuerdo, presentado por el suscrito. La exposición de motivos. Haciendo un poco de memoria, desde el 2006, aproximadamente, el tema de los gasolinazos, ha sido un tema recurrente. El tema de la gasolina PEMEX Magna por ejemplo tenía un costo de \$6.71 pesos desde aquel entonces, al cerrar ya el noviembre, diciembre de 2012, costaba ya costaba \$10.72, hoy ya en estos días, recientemente, ya tenemos que comprar la gasolina a \$11.36, es un gran incremento del 69% en los últimos 6, 7 años en el país. Esto desde luego, lesiona la economía familiar, puesto que en el incremento en los precios del combustible, pues también repercute en el costo del transporte público, del transporte de los mismos alimentos y por aquellos de quienes no tienen vehículo y en otras cuestiones pues también afecta su economía de manera directa a través del transporte público. Así mismo, los productos de la canasta básica ya se ha reflejado un incremento de hasta en un 125%, en el mismo periodo que estamos de referencia. Indudablemente una política impositiva que afecta directamente el bolsillo de toda las familias, lo que ha generado descontentos entre los colimenses y la población en general, quienes siguen aún en la espera de varios o aquellos priístas que en su momento salieron a las calles a protestar, a pegar, pegar calcas a criticar la política energética del entonces gobierno federal. Hasta hoy, hasta hoy, esos priístas que andaban en campaña hoy siguen muy quietecitos. Hasta hoy el inquilino de Los Pinos, Enrique Peña Nieto, pues no ha cumplido su promesa de detener el deslizamiento mensual en el precio de los combustibles, y posteriormente bajar los precios. Esta medida fue apoyada por prácticamente la totalidad de los entonces candidatos del tricolor, incluso muchos candidatos hicieron eco de tal medida y la fueron replicando a sus electores de una manera de campaña muy visual. Por tanto y en atención a la congruencia, habrán ustedes de recordar que el pasado 8 de enero presenté ante esta Soberanía, un exhorto al Gobierno Federal para que fuera cumplido precisamente este compromiso de campaña del ahora inquilino de Los Pinos, y de muchos de quienes abanderaron dicha campaña contra los gasolinazos, para detener en concreto el alza de los combustibles y finalmente bajar el precio de los mismos, y con ello, tratar de aliviar un poco la maltrecha economía familiar de los colimenses. Quienes en aquel entonces, hicieron campaña que lo recordé en su momento y ahí están los medios de comunicación impresos que dan cuenta del mismo, los compañeros Diputados aquí presentes, del tricolor, Martín Flores, Ignacia Molina y el Diputado Oscar Valdovinos el propio Diputado Esteban Meneses salieron pues a las calles como ya se los recordé en contra del gasolinazo. Sin embargo, en el punto de acuerdo presentado en aquel entonces, votaron en contra, sin que ninguno salvo el compañero Diputado Martín Flores Castañeda explicará el por qué se negaron a aprobar dicho exhorto, dejaron así la impresión de que sólo fueron promesas de campaña que nunca pensaron cumplir. Dejando de manifiesto además el poco respeto pues que se tiene por el electorado, a las familias colimenses a la ética política, tan escasa hoy en día. ¿Cuál fue la respuesta del Diputado Martín Flores Castañeda? Hay que recordarla y entre comillas la leo textualmente, "Que los incrementos sean acordes al índice inflacionario, al incremento a los salarios mínimos y que estos detengan la escalada de precios en los productos de la canasta básica." También mencionó: "...el deslizamiento natural del precio de los hidrocarburos que nos nos parece razonable, comprensible y necesario siempre y cuando esto no rebase los índices inflacionarios y el incremento a los salarios mínimos." Se cierran las comillas, de la cita del entonces, argumento del Diputado Martín Flores Castañeda. A razón de incrementos mensuales de 11 centavos para la gasolina magna, considerando que ya se concretó el quinto incremento de este año, la gasolina magna tiene un costo como ya lo decía al inicio de \$11.36 por litro, la Premium \$11.92 y el diesel \$11.72. Más elevado su precio que en Estados Unidos. Esto es, para 2013 el incremento de \$10.81 por litro que costaba la gasolina magna, a \$11.36 que cuesta ahora, representa un alza del 4.9%, superior ya en un punto porcentual al incremento al salario mínimo del 3.9%, así mismo, es superior también ya a la inflación de 4.65%. Así que pues Diputado Martín Flores Castañeda, sus argumentos del mes de enero, pues han quedado prácticamente ya desfasados. Por lo tanto, considerando que esos eran los argumentos para votar en contra del mismo punto de acuerdo, es por eso que hoy lo vuelvo a traer a la Soberanía, a ver cual es la creatividad que hoy puedan tener para argumentar su voto en contra. Así que nuevamente, pues acudo a la congruencia, a la razón y a la reflexión y se han cumplido todos los requisitos que el mismo Diputado, si se han cumplido ya todos los requisitos que el mismo Diputado Flores Castañeda fijó como límites entre la pasividad y la acción que andaban en los cruceros pegando calcas y haciendo toda esta campaña, pues espero que conociendo estos números pues ahora si ya acudan o acudamos nuevamente a la manifestación de la inconformidad por la política energética que continúa haciendo mella en los bolsillos de los mexicanos. O en su defecto, que se realicen las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento o al menos exhortar de manera respetuosa, al inquilino de los Pinos para que cumpla sus promesas de campaña y mejorar así la economía familiar. Y respecto a la "reforma energética" que auguró el Diputado Martín Flores Castañeda como la panacea para los problemas del incremento de los hidrocarburos, el grupo

parlamentario del PRI la propone para el periodo extraordinario en el Senado, o sea hasta finales de julio, ya pasadas las elecciones. Nos provoca pues suspicacia, porque parecen más pretextos que razones. Porque al darle largas al asunto, quieren que el tema pues pierda vigencia y la gente lo deje pasar y sobre todo, no quieren que una reforma tan complicada a la que no todos los mexicanos le encuentran de manera directa los beneficios, se interponga entre sus objetivos electorales. ¿Acaso esto no les parece algo relativamente bajo en la política, algo lo más ruin, que pasar el tema pues, después de las elecciones mientras la economía familiar mes con mes, día con día, va reflejando sin duda alguna un detrimento en sus bolsillos. Tampoco podemos ignorar la discrepancia del actuar del gobierno federal. En su comparecencia ante la Cámara de Diputados, el Secretario de Hacienda Luis Videgaray, señaló que el deslizamiento continuará hasta eliminar o desaparecer el subsidio en los combustibles, debido a que; “diluye los recursos obtenidos por la vía de la recaudación tributaria”, es decir, afecta las arcas de las públicas del país. Sin embargo el Sistema de Administración Tributaria condonó el pasado sábado a Televisa, un adeudo fiscal por \$3 mil 334 millones de pesos, bueno, una parte proporcional de eso, tendrá que pagar 10% aproximadamente. Bueno, entonces, no alcanzamos a comprender el interés de afectar la economía familiar de la mayoría de los mexicanos de esa manera, con el deslizamiento del precio de los combustibles y al mismo tiempo premiar a una corporación privada por no pagar impuestos, por esta parte que fue también aprobada en la propia Cámara de Diputados. Hasta donde recordamos, el ahora inquilino de los Pinos, fue electo por la mayoría de los mexicanos, no por un pequeño grupo empresarial, por tanto las políticas emanadas de este supuesto gobierno popular deberían atender los temas de interés nacional y no privilegiar los intereses privados. ¿O a quién se debe entonces el inquilino de los Pinos? Si no responde a la población que lo eligió tal vez pues entonces, no lo podemos asumir con un político demócrata. Siguiendo la lógica de Manlio Fabio Beltrones, que justificó la reforma para que extranjeros puedan adquirir terrenos en las playas mexicanas para evitar la simulación y a los prestanombres, el gobierno federal no debería ser llamado Gobierno de la República, pues no atiende los asuntos de la “Cosa Pública”, debería ser llamado el Gobierno del Consejo Coordinador Empresarial, quienes además proponen un “impuesto verde” para llevar el precio de la gasolina hasta los 16 ó 21 pesos por litro, con eso de que el combustible sólo sirve para contaminar. Además eso de tener vehículo está tan mal visto, por ellos, que seguramente esos políticos de altura, esos grandes dirigentes el país, que hoy están en el Pacto por México, pues seguramente los habremos de ver en el metro desplazándose o en transportes públicos, como si lo hace la mayoría de los mexicanos. El mundo al revés pues, existe actualmente en el país, quienes antes reclamaban un alto a los gasolinazos hoy dicen, “aún no es tiempo”, “todavía falta”. Vamos empezando el sexenio y ya veremos a quienes en su tiempo decían, que el gobierno de Felipe Calderón, desde con Fox, que la política energética afectaba al país, a la clase familiar a la económica familiar y se desgarraban las vestiduras, hoy, hoy no ven la economía familia, hoy ven las economías boyantes, con grandes crecimientos económicos, quienes antes decían que urgía una reforma fiscal para entonces poder aminorar los subsidios a las gasolinas, pues el pasado sábado les regalan a Televisa, o le condonan o le perdonan más de 3 mil millones de pesos. Entonces, en donde está la congruencia de este actuar político. ¿En donde esta pues, como veíamos recientemente en una presentación de un libro, que nos invitaron a realizarlo en donde estaba también el Diputado Martín Flores Castañeda, y en donde se hablaba de ética. Entonces, en esencia, la ética se aplica cuando conviene y cuando no se olvida. Tal parece privar el razonamiento lógico del actuar de muchas y muchos Diputados, y políticos de todos los partidos políticos en el estado y en el país. Por lo tanto, habiendo quedado desfasados los argumentos en enero para no aprobar el exhorto al Presidente de la república o inquilino de los pinos, según cada quien lo quiera entender y ubicar, hoy vuelvo a presentar el mismo punto de acuerdo.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se acuerda el exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, el Gobernador Mario Anguiano Moreno solicite al titular del Poder Ejecutivo Federal cumplir sus promesas de campaña sobre los temas expuestos en la presente Exposición de Motivos y que tienen que ver con el fortalecimiento de la economía familiar de los colimenses.

Por lo tanto, solicito compañero Diputado Presidente, que con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que rige nuestro Poder Legislativo, tenga a bien someterlo a la discusión y aprobación respectiva en su momento. Es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Francisco Rodríguez. Como ya lo señaló el Diputado Rodríguez, fundamentado en el artículo 87 de esta Ley Orgánica, se somete a la Asamblea el punto de acuerdo presentado, solicitándoles se ajusten al artículo 126 del Reglamento respectivo, para que se pueda desahogar dicho proyecto de iniciativa. En el uso de la voz el Diputado Héctor Insúa.

DIP. INSUA GARCÍA. Con su venia Diputado Presidente. Toda vez que no podemos obviar el impacto que tuvo en los resultados de la elección constitucional pasada, el argumento del incremento a los gasolinazos, en el caso concreto del grupo parlamentario del PAN, nos vemos obligados a tomar esta tribuna para destacar tres puntos que hoy marcan buena parte de la agenda política nacional y que develan las incongruencias del entonces candidato Peña Nieto, respecto de lo que ha sido su primer semestre al frente del Gobierno. Sin duda fue el tema de la inseguridad el pilar de esta campaña, y lo que hemos podido nosotros observar, en estos primeros seis meses o poco más de gestión al frente del Poder Ejecutivo Federal es que la inseguridad no solamente ha disminuido sino que viene incrementándose, un segundo tema, desde luego que fue muy importante para haber obtenido la victoria en la elección presidencial, fue relacionado con la falta de crecimiento del país, y la posibilidad de generar más y mejores oportunidades de empleo. Hoy lo que vemos es una desaceleración económica, en donde los ritmos sostenidos del orden del 4%, incluso superiores, se han caído por debajo de los 2 puntos y esto pues con la consecuente disminución en la generación de oportunidades de empleo y de inversión en el país, y para rematar esta el tema del incremento a las gasolinas, estos no solamente no han sido suspendidos, sino que los pocos más de 6 meses de gestión al frente del ejecutivo, han sido superiores a lo que pudiéramos comprobar cómo los últimos seis meses del Presidente del Gobierno Calderón. Así pues, queda claro que lo que nos dijeron en campaña, los priístas, de que había otras maneras de poderse allegar de más recursos públicos para que el Gobierno cumpliera con su propósito de llevar beneficios a la población,

se podían explorar sin tocar los bolsillos de los ciudadanos, ha quedado acreditado que no fue más que un recurso demagógico retórico y que no tenía sustento, ni bases económicas, sino una clara intención política, por eso nosotros, en el caso de la propuesta que ha presentado nuestro compañero Diputado Rodríguez, a nombre del grupo parlamentario estaremos por la afirmativa, muchas gracias Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Para el uso de la voz el Diputado Martín Flores.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. En el Partido Revolucionario Institucional siempre hemos actuado con congruencia, estamos y estaremos del lado de la gente, y lo vamos acreditar en los hechos, y se va acreditar, eso estamos plenamente convencidos por eso nuestro compromiso con la congruencia, estará manifestado el día de hoy y siempre. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE ANTERO VALLE. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIA. CORTÉS LEÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado Rodríguez García, favor de hacerlo, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. ANTERO VALLE. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Francisco Rodríguez García, integrante de la fracción parlamentaria del PRD, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Desahogando los asuntos generales, se le da el uso de la voz a la Diputada Esperanza Alcaraz. Gracias Diputada. Para el uso de la voz, una vez concluido el desahogo de las participaciones en el punto de asuntos generales, se les cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día jueves dieciséis de mayo del año 2013, a partir de las once horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las quince horas, con veinte minutos del día catorce de mayo del año dos mil trece, declaro clausurada la presente sesión y por su asistencia, muchas gracias y buenas tardes.